



Dictamen 4/2017

sobre el Proyecto de Orden Foral “por la que se autoriza al Departamento de Educación a la implantación de las especialidades de Bajo Eléctrico y Guitarra Eléctrica correspondientes a las enseñanzas profesionales de música y se modifica la Orden Foral 79/2007, de 29 de junio, por la que se establece la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra”.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 26 de abril de 2017

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente

D. Iñigo Arrizubieta Balerdi

Secretario

D. Javier Albizu Sanz

Representante de las entidades locales/Toki entitateen ordezkaria.

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria/HERRIKOA

D^a. Miren Aranoa Astigarraga

Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria.

D. Fernando Barainca Lagos

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA.

D^a. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades/Unibertsitateen ordezkaria/UPNA.

D^a. Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades/Unibertsitateen ordezkaria /UPNA.

D^a. Camino Bueno Zamarbide

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos/Ikaste publikoetako zuzendarien ordezkaria.

D^a. Marisa de Simón Caballero

Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria.

D. Ander Domblás García

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D. Jesús M^a Ezponda Iradier

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados/Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendariaren ordezkaria.

D. Mikel Fernández de Quincoces Martínez de Birgara

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D^a. M^a Soledad Garjón López

Representante del profesorado de

Dictamen 4/2017

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por 23 votos a favor el siguiente Dictamen sobre el Proyecto de "Orden Foral, por la que se autoriza al Departamento de Educación a la implantación de las especialidades de Bajo Eléctrico y Guitarra Eléctrica correspondientes a las enseñanzas profesionales de música y se modifica la Orden Foral 79/2007, de 29 de junio, por la que se establece la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra".

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en la Sección Primera del Capítulo VI las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza. El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música.

El Decreto Foral 21/2007, de 19 de marzo, modificado por el Decreto Foral 12/2011, de 21 de febrero, establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de

centros públicos/Ikastetxe Publikoetako Irakasleen ordezkaria/AFAPNA.

D. Alfredo Hoyuelos Planillo

Personalidad de reconocido prestigio/Aitortutako ospea duen pertsonalitatea.

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE.

D^a. Karmele Marañón Chasco

Representante de las entidades locales/Toki entitateen ordezkaria.

D^a. Esther Monterrubio Ariznabarreta

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D.^a Carmela Muñoz Ventura

Representante del profesorado de centros privados/Ikastetxe Pribatuetao Irakasleen ordezkaria FETE-UGT.

D^a. Nekane Oroz Bretón

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D. Roberto Pérez Elorza

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D^a. Nora Salbotx Alegría

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe Publikoetako Irakasleen ordezkaria LAB

D. Ignacio Toni Echeverría

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra/CORMIN.

D^a Amaia Zubieta Garciandía

Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS

Navarra. El artículo 6.2 otorga potestad al Departamento de Educación para autorizar la implantación de nuevas especialidades.

El Departamento de Educación propone ampliar la oferta de las enseñanzas profesionales de música en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra añadiendo a la misma las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica. Ambas especialidades aparecen recogidas tanto en el Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen 1 las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza, como en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en su artículo 4, determinando a su vez el artículo 6 las asignaturas que constituyen el currículo propio de cada especialidad.

Por otra parte, la Orden Foral 79/2007, de 19 de marzo, modificada por la Orden Foral 44/2010, de 8 de marzo, y por la Orden Foral 76/2010, de 3 de mayo, fija la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. La

implantación de nuevas especialidades requiere una modificación de la Orden Foral 79/2007 con el fin de establecer la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica.

2 - DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL.

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de un preámbulo, cinco puntos, una Disposición Adicional y dos Disposiciones Finales. Este proyecto de normativa se completa con dos Anexos, el primero referido a la

estructura y horario de las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica de las enseñanzas profesionales de música, en tanto que el segundo recoge los objetivos y contenidos que constituyen el currículo de la asignatura de Instrumento en las especialidades citadas.

En el **preámbulo** se indican las referencias normativas que justifican la propuesta del texto del borrador de Orden Foral sometido al criterio del Consejo.

El **Punto 1º** define el objeto y ámbito de aplicación de la norma que no es otro que el de incluir las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica en el listado de especialidades de las enseñanzas profesionales de música implantadas en la Comunidad Foral de Navarra.

El **Punto 2º** modifica la Orden Foral 79/2007 con el fin de establecer la estructura y horario de estas dos especialidades de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Foral de Navarra, que vienen detalladas en el primero de los Anexos que acompañan a este Proyecto de Orden Foral.

El **Punto 3º** establece los objetivos y contenidos que constituyen el currículo de la asignatura de Instrumento de las enseñanzas profesionales de Música en las especialidades de Bajo Eléctrico y de Guitarra Eléctrica, que vienen detallados en el Anexo II del Proyecto de Orden Foral.

El **Punto 4º** ordena la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El **Punto 5º** determina los traslados de la Orden Foral.

La **Disposición Adicional** se ocupa del calendario de implantación, determinando que el curso 2017/2018 se iniciará la implantación progresiva de estas especialidades comenzando por el primer curso de las enseñanzas profesionales de música

La **Disposición Final Primera** autoriza al Director General de Educación a realizar cuantas actuaciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la Orden Foral

La **Disposición Final Segunda** determina la fecha de entrada en vigor de esta norma, que será al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3. OTRAS CUESTIONES.

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de las memorias siguientes: Justificativa, Económica, Normativa, Organizativa, y un informe indicativo del impacto por razón de sexo.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES.

El pleno del Consejo Escolar considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral por la que se autoriza al Departamento de Educación a la implantación de las especialidades de Bajo Eléctrico y Guitarra Eléctrica correspondientes a las enseñanzas profesionales de música y se modifica la Orden Foral 79/2007, de 29 de junio, por la que se establece la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante, que, según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios u observaciones:

- En página 9, línea 15 de la Orden Foral, **añadir** la palabra “**primera**” quedando redactada como sigue: “Práctica de la lectura a primera vista.”
- En página 11, línea 16 de la Orden Foral, **sustituir** la palabra “acuerdos” **por** “acordes”.

Asimismo, se insta al Departamento de Educación a que, tras analizar las cuestiones planteadas por el Sr. Hoyuelos en las enmiendas que ha presentado y retirado, se transmita al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la conveniencia de adoptar un punto de vista más holístico en la regulación de estas enseñanzas.

Pamplona, 27 de abril 2017

Vº Bº

El Presidente

Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario

Ñiño Arrizubieta Balerdi

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA